ACTA No. 2

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá, D.C. 2024-06-12	**Hora inicio**	**Hora finalización**
		8:30 am	10:00 am
NOMBRE DE LA REUNIÓN:	GTA Proveedores de Ensayo de Aptitud: Criterios Específicos de Acreditación para Proveedores de Ensayos de Aptitud (PEA) CEA-3.0-16		
Responsable (Moderador):	Andrés Montaño - Secretario Técnico del GTA		

1. ASISTENTES:

Nombre		**Entidad / Área**
1	José Luis Arrieta Ramos	Experto asesor GTA para EA dirigidos a LAC
2	Wilson Fontecha Páez	Experto asesor GTA para EA dirigidos a LAB
3	Mayckol Jesid Morales Castro	INM / Veedor GTA
4	Mauricio Rodríguez R.	Director Técnico Internacional ONAC / Presidente del GTA
5	Lida Velandia Rey	INM/ parte interesada
6	Paola Aguirre Villamil	Coordinador Sectorial ONAC LAB2 y PMR
7	Diana Milena Jácome Molina	Coordinador Sectorial ONAC LAB1 y LCL
8	Andrés Montaño Rodríguez	Coordinador Sectorial ONAC LAC 1 y PEA / Secretario Técnico GTA
9	Marcela Pérez Díaz	Coordinador Sectorial ONAC LAC 2
10	Diana Vallejo Gómez	Profesional Experto Sectorial ONAC LAC1 y PEA
11	Melissa Ramírez Gómez	Profesional Experto Sectorial ONAC LAC2

Si hay más de 9 asistentes se indica que se adjunta listado de asistencia.

2. ORDEN DEL DÍA

2.1. Análisis de los numerales del CEA-3.0-16 V4 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN PARA PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD (PEA) considerando la eliminación de la política ILAC P13:10/2010 y la actualización de la norma ISO/IEC17043:2023.
2.2. Impacto en la documentación de ONAC con eliminación del CEA-3.0-16 V4.
2.3. Decisión GTA respecto a la eliminación o actualización del CEA-3.0-16 V4.
2.4. Conclusiones.
2.5. Compromisos

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1 Análisis de los numerales del CEA-3.0-16 V4 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN PARA PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD (PEA) considerando la eliminación de la política ILAC P13:10/2010 y la actualización de la norma ISO/IEC17043:2023.

A continuación, se relaciona el análisis hecho por la Coordinación Sectorial a los miembros del GTA frente a los requisitos que están incluidos en el CEA-3.0-16 V4, con el fin de tomar una decisión frente a las siguientes opciones: (i) actualizar la versión 4 del CEA-3.0-16 o (ii) eliminar el CEA-3.0-16 teniendo en cuenta que la política ILAC P13:10/2010 fue eliminada.

No.	Texto del CEA CEA-3.0-16 Versión 4	Documento donde se encuentra este texto	Conclusión CS	Conclusión GTA
9.1	**PLANIFICACIÓN [4.4.1]** El PEA no debe aceptar información de los resultados de medición de los participantes, ni debe aceptar nuevos participantes, después de haber divulgado el valor asignado del ítem del EA. Adicionalmente,	**Requerimiento adicional del CEA**, La norma ISO/IEC 17043:2023 abarca el tema de planificación en los siguientes numerales: 7.2.1.1 7.2.1.3 7.2.3	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
9.1	**PLANIFICACIÓN [4.4.1]** el proveedor debe notificar a los participantes cualquier cambio en la planificación que afecte el cronograma del ensayo de aptitud.	cubierto con el siguiente numeral de la norma **ISO/IEC 17043:2023**: **7.2.1.2** Cuando un proveedor de EA pretende introducir cambios significativos en las actividades que pueden afectar a la validez del programa de EA, el proveedor de EA debe identificar y gestionar el riesgo para asegurarse de que se mantenga la validez del programa de EA.	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
9.1	**PLANIFICACIÓN [4.4.1]** Cuando el resultado del desempeño de un participante sea cuestionable o no satisfactorio, el PEA no debe aceptar una nueva participación de dicho participante en el mismo programa de ensayos de aptitud (si es de una única ronda) o en la misma ronda de ensayos de	**Requerimiento adicional del CEA** La norma ISO/IEC 17043:2023 abarca el tema de planificación en los siguientes numerales: 7.2.1.1 7.2.1.3 7.2.3	La norma 17043 tiene numerales específicos para el tema de planificación	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.

No.	Texto del CEA CEA-3.0-16 Versión 4	Documento donde se encuentra este texto	Conclusión CS	Conclusión GTA
	aptitud (si el programa está conformado por varias rondas).			
9.2	**PREPARACIÓN DE LOS ÍTEMS DE ENSAYOS DE APTITUD [4.4.2.2]** Para asegurar la adecuada adquisición del ítem de ensayo de aptitud, el PEA debe definir los requisitos de especificación y tolerancia para dicho ítem.	cubierto con el siguiente numeral de la norma **ISO/IEC 17043:2023**: **7.3.1.2** El proveedor de EA debe establecer e implementar procedimientos para asegurar la selección, la adquisición, la recopilación, la identificación, la preparación, la manipulación, el almacenamiento y, cuando sea necesario, la disposición final de todos los ítems de EA.	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.

No.	Texto del CEA CEA-3.0-16 Versión 4	Documento donde se encuentra este texto	Conclusión CS	Conclusión GTA
9.3	**HOMOGENEIDAD Y ESTABILIDAD [4.4.3]** El PEA debe mantener información documentada que permita evidenciar la homogeneidad y la estabilidad del ítem(s) para el programa de ensayos de aptitud, de acuerdo con lo indicado en la **Tabla 1:**	Numerales asociados de la norma **ISO/IEC 17043:2023:** **7.3.2 Evaluación de la homogeneidad y la estabilidad de los ítems de EA** **7.3.2.2** Se deben documentar los procedimientos para la evaluación de la homogeneidad y la estabilidad y estos se deben realizar, cuando sea aplicable, de acuerdo con diseños estadísticos apropiados. **6.1.2** Las mediciones o los ensayos realizados bajo la responsabilidad del proveedor de EA, relacionados con la caracterización de ítems de EA o para evaluar la homogeneidad y la estabilidad, deben realizarse de acuerdo con los requisitos pertinentes de la **Norma ISO/IEC 17025.** **6.1.3** Cuando el ítem de EA sea un material que cumple con la definición de "material de referencia", debe producirse en condiciones que cumplan con los requisitos pertinentes de la **Norma ISO 17034.**	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
Tabla 1	**Tipo de ítem**: Instrumento de medición **Estudio de Estabilidad:** La calibración del ítem de ensayo de aptitud, para el estudio de estabilidad, se debe realizar en un INM o en un Laboratorio de Calibración acreditado con la norma ISO/IEC 17025 por un OA signatario del MLA de IAAC o del MRA de ILAC, cuyo alcance de acreditación cubra las características del ítem.	**Requerimiento adicional del CEA**	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.

No.	Texto del CEA CEA-3.0-16 Versión 4	Documento donde se encuentra este texto	Conclusión CS	Conclusión GTA
Tabla 1	**Tipo de ítem**: Instrumento de medición **Estudio de Estabilidad:** Cuando no exista un laboratorio acreditado, el PEA debe seleccionar el laboratorio y evaluarlo, de tal forma que se asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025, de acuerdo con lo indicado en el Anexo C del presente documento.	**Requerimiento adicional del CEA**	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
Tabla 1	**Tipo de ítem**: Instrumento de medición **Estudio de Estabilidad:** El PEA debe contar con registros que le permitan evidenciar las calibraciones del ítem de ensayo de aptitud, para los puntos definidos en el ensayo de aptitud de la siguiente manera:	**Requerimiento adicional del CEA**	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
Tabla 1	**Tipo de ítem**: Instrumento de medición **Estudio de Estabilidad:** - Calibración inicial: antes de iniciar el programa de ensayos de aptitud. - Calibración intermedia (si aplica): durante la ejecución del programa de ensayos de aptitud. - Calibración final: una vez se hayan finalizado las mediciones de los participantes.	cubierto con el siguiente numeral de la norma **ISO/IEC 17043:2023:** **7.3.2 Evaluación de la homogeneidad y la estabilidad de los ítems de EA**	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
Tabla 1	**Tipo de ítem**: Materiales de referencia certificados (MRC) **Estudio de Homogeneidad:** El PEA debe contar con un MRC utilizado como ítem de ensayo de aptitud, emitido por el Proveedor del MRC, acreditado con la norma ISO 17034.	**Requerimiento adicional del CEA**	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.

No.	Texto del CEA CEA-3.0-16 Versión 4	Documento donde se encuentra este texto	Conclusión CS	Conclusión GTA
Tabla 1	**Tipo de ítem**: Materiales de referencia certificados (MRC) **Estudio de Estabilidad**: El PEA debe: • Contar con el certificado del MRC utilizado como ítem de ensayo de aptitud, emitido por el Proveedor del MR, acreditado en la norma ISO 17034. • Asegurar y verificar las condiciones de almacenamiento, preservación y transporte del ítem, hasta la entrega al participante. •Si aplica, verificar la vigencia de la estabilidad del ítem.	**Requerimiento adicional del CEA** numerales asociados de la norma ISO/IEC 17043:2023: **6.1.3** Cuando el ítem de EA sea un material que cumple con la definición de "material de referencia", debe producirse en condiciones que cumplan con los requisitos pertinentes de la Norma ISO 17034. **7.3.3 Manipulación y almacenamiento de los ítems de EA** **7.3.3.1** Desde el momento de la producción hasta su distribución a los participantes, el proveedor de EA debe asegurarse de que los ítems de EA estén debidamente identificados y almacenados para prevenir su contaminación, daño o deterioro. **7.3.3.2** El proveedor de EA debe contar con procedimientos apropiados para el envío al lugar de almacenamiento y la recepción desde este	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
Tabla 1	**Tipo de ítem**: Materiales de referencia (MR) **Estudio de Homogeneidad:** El PEA debe asegurar que el MR utilizado como ítem de ensayo de aptitud cumple los requisitos de homogeneidad establecidos en el numeral 7.10 de la norma ISO 17034, ver Anexo A del presente documento, y/o con los criterios establecidos en la Norma ISO 13528.	**Requerimiento adicional del CEA** numerales asociados de la norma ISO/IEC 17043:2023: **6.1.3** Cuando el ítem de EA sea un material que cumple con la definición de "material de referencia", debe producirse en condiciones que cumplan con los requisitos pertinentes de la Norma ISO 17034.	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.

No.	Texto del CEA CEA-3.0-16 Versión 4	Documento donde se encuentra este texto	Conclusión CS	Conclusión GTA
Tabla 1	**Tipo de ítem**: Materiales de referencia (MR) **Estudio de Estabilidad**: El PEA debe: •Asegurar que el MR utilizado como ítem de ensayo de aptitud cumple con los requisitos de estabilidad del ítem de acuerdo con el numeral 7.11 de la norma ISO 17034, ver Anexo B del presente documento, y/o con los criterios establecidos en la Norma ISO 13528. Para los PEA que realizan ensayos de aptitud dirigidos a los laboratorios clínicos, la calidad de los materiales de referencia (control), se puede demostrar a través de certificados de calidad de los materiales según las normas ISO 13485 o ISO 17511. •Asegurar y verificar las condiciones de almacenamiento, preservación y transporte del ítem, hasta la entrega al participante. •Si aplica, verificar la vigencia de estabilidad del ítem.	**Requerimiento adicional del CEA** numerales asociados de la norma ISO/IEC 17043:2023: **7.3.3 Manipulación y almacenamiento de los ítems de EA** **7.3.3.1** Desde el momento de la producción hasta su distribución a los participantes, el proveedor de EA debe asegurarse de que los ítems de EA estén debidamente identificados y almacenados para prevenir su contaminación, daño o deterioro. **7.3.3.2** El proveedor de EA debe contar con procedimientos apropiados para el envío al lugar de almacenamiento y la recepción desde este **6.1.3** Cuando el ítem de EA sea un material que cumple con la definición de "material de referencia", debe producirse en condiciones que cumplan con los requisitos pertinentes de la Norma ISO 17034.	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
Tabla 1	Tipo de ítem: Documentos (fotografía, planos, cuestionarios, entre otros) **Estudio de Estabilidad:** El PEA debe establecer y aplicar los criterios definidos para evaluar la estabilidad del ítem de ensayo de aptitud según aplique.	numerales asociados de la norma **ISO/IEC 17043:2023:** **7.3.2** Evaluación de la homogeneidad y la estabilidad de los ítems de EA **7.3.2.2** Se deben documentar los procedimientos para la evaluación de la homogeneidad y la estabilidad y estos se deben realizar, cuando sea aplicable, de acuerdo con diseños estadísticos apropiados	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.

No.	Texto del CEA CEA-3.0-16 Versión 4	Documento donde se encuentra este texto	Conclusión CS	Conclusión GTA
9.4	**VALORES ASIGNADOS [4.4.5]** El PEA debe demostrar que los ensayos o mediciones para determinar los valores asignados, cumplen con lo dispuesto en los criterios específicos de acreditación **CEA-3.0-02, Criterios específicos de acreditación-Trazabilidad metrológica y la ILAC P14:09/2020 Política de ILAC** para Incertidumbre de medición en calibración. En el caso en que se determine el valor asignado al ítem de ensayo de aptitud como valor por consenso, y que la trazabilidad metrológica no sea posible o apropiada, el PEA podría aplicar los criterios establecidos en la norma ISO 13528, o aplicar cualquier otra metodología válida. Lo anterior no es aplicable para programas de ensayos de aptitud en laboratorios de calibración, a menos que se demuestre que no existe un subcontratista que cumpla con lo establecido en el numeral 9.7 del presente documento.	Cubierto con el siguiente numeral de la norma **ISO/IEC 17043:2023:** **7.2.3.1** El proveedor de EA debe **documentar el procedimiento** para determinar los **valores asignados** para las propiedades o las características en un programa particular de EA. Cuando corresponda, este procedimiento debe tener en cuenta la **trazabilidad metrológica y la incertidumbre** requeridas para demostrar que el programa de EA es adecuado para el fin previsto. **7.2.3.2** Los programas de EA en el área de calibración deben tener valores asignados con **trazabilidad metrológica**. **7.2.3.3** Para los programas de EA en áreas **distintas de la de calibración**, se deben determinar la relevancia, la necesidad y la viabilidad para el establecimiento de la **trazabilidad metrológica y la incertidumbre** asociadas al valor asignado, teniendo en cuenta el propósito del programa de EA. **7.2.3.4** Cuando se utiliza un **valor de consenso** como valor asignado, el proveedor de EA debe proporcionar una **estimación de la incertidumbre** del valor asignado [véase la Nota del apartado 7.2.1.3, punto p)] tal y como se describe en el plan para el programa de EA.	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023. Lo indicado en el primer párrafo se puede incluir en la información de la pagina web para conocimiento de los OEC	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.

No.	Texto del CEA CEA-3.0-16 Versión 4	Documento donde se encuentra este texto	Conclusión CS	Conclusión GTA
9.4	**VALORES ASIGNADOS [4.4.5]** El PEA debe mantener evidencia documentada que soporte la incertidumbre de medida de los valores asignados, sin limitarse a: - Procedimiento de estimación de la incertidumbre de medida. - Estimación de incertidumbre. - Datos de entrada. - Memorias de cálculo (validadas). - Presupuesto de incertidumbre.	Cubierto con el siguiente numeral de la norma **ISO/IEC 17043:2023:** **7.2.3.1** El proveedor de EA debe **documentar el procedimiento** para determinar los **valores asignados** para las propiedades o las características en un programa particular de EA. Cuando corresponda, este procedimiento debe tener en cuenta la **trazabilidad metrológica y la incertidumbre** requeridas para demostrar que el programa de EA es adecuado para el fin previsto.	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
9.5	**ANÁLISIS DE DATOS Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE ENSAYOS DE APTITUD [4.7]** El PEA debe especificar claramente y referenciar en los procedimientos documentados, los métodos estadísticos válidos que satisfacen el propósito del programa del ensayo de aptitud.	Cubierto con el siguiente numeral de la norma **ISO/IEC 17043:2023:** **7.4.2.1** El proveedor de EA debe utilizar métodos de evaluación válidos que satisfagan los objetivos del programa de EA. Los métodos deben documentarse e incluir una descripción de las bases para la evaluación.	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
9.5	Para los casos en que el PEA desarrolle el software a utilizar en los programas de ensayos de aptitud, **debe documentar el modelo matemático implementado**, de acuerdo con los métodos estadísticos seleccionados por el PEA.	**Requerimiento adicional del CEA,** Revisar el numeral 7.5.2.2 de la norma ISO/IEC 17043:2023 lo cubre.	Se puede eliminar estaría cubierto por La norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.

No.	Texto del CEA CEA-3.0-16 Versión 4	Documento donde se encuentra este texto	Conclusión CS	Conclusión GTA
9.5	El software comercial (por ejemplo: un procesador de texto, una base de datos y los programas estadísticos) de uso generalizado en el campo de aplicación para el cual fue diseñado, se puede considerar suficientemente validado. Si el software requiere parametrización o configuración, así como modificaciones, se deben confirmar los resultados.	cubierto con el siguiente numeral de la norma **ISO/IEC 17043:2023:** **7.5.2.2** El sistema de gestión de la información del proveedor de EA utilizado para recopilar, procesar, registrar, informar, almacenar o recuperar datos se debe validar en cuanto a su funcionalidad, incluido el funcionamiento apropiado de las interfaces antes de su introducción. Siempre que haya cualquier cambio, incluyendo la configuración del software del proveedor de EA o modificaciones al **software comercial** de uso general, dicho cambio se debe autorizar, documentar y validar antes de su implementación.	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
9.6	**INFORMES [4.8.1, 4.8.2 y 4.8.5]** Los cambios en un informe final o preliminar (cuando aplique), **solo deben realizarse si obedecen a errores cometidos por el PEA**, en ningún caso el PEA puede efectuar cambios sobre los valores entregados por los participantes.	**Requerimiento adicional del CEA,** Se considera cubierto con el siguiente numeral de la norma **ISO/IEC 17043:2023:** **7.4.3.5** Cuando sea necesario emitir un informe nuevo o modificado para un programa de EA, este debe incluir lo siguiente: a) una identificación única; b) una referencia al informe original al que sustituye o modifica; c) **la identificación de la modificación y una declaración en relación con el motivo de la modificación o reedición.**	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.

No.	Texto del CEA CEA-3.0-16 Versión 4	Documento donde se encuentra este texto	Conclusión CS	Conclusión GTA
9.6	**INFORMES [4.8.1, 4.8.2 y 4.8.5]** Si el PEA detecta fallas en el programa de ensayos de aptitud que pongan en riesgo la conclusión de desempeño del participante, él mismo debe corregir el informe final y emitirlo nuevamente al participante, indicando los motivos del cambio. Si las fallas no son subsanables, el PEA debe notificar a ONAC y a los participantes las acciones a tomar sobre el informe o sobre el programa o ronda de ensayo de aptitud	**Requerimiento adicional del CEA,** Se considera cubierto con el siguiente numeral de la norma **ISO/IEC 17043:2023:** **7.4.3.5** c) la identificación de la modificación y una declaración en relación con el motivo de la modificación o reedición.	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
9.6	**INFORMES [4.8.1, 4.8.2 y 4.8.5]** Para los casos en que los resultados de desempeño hayan sido influenciados por la **subestimación o sobreestimación de la incertidumbre**, aplicando criterios como los indicados en el numeral 9.8, "Evaluación de incertidumbres de participantes en el ensayo", de la norma ISO 13528, el PEA debe hacer los comentarios correspondientes en el informe	**Requerimiento adicional del CEA,** Se considera cubierto con el siguiente numeral de la norma **ISO/IEC 17043:2023**: **7.4.2.2** Cuando corresponda para los objetivos del programa de EA, el proveedor de EA debe proporcionar comentarios especializados sobre el desempeño de los participantes con respecto a lo siguiente: a) el desempeño global en comparación con las expectativas previas teniendo en cuenta las incertidumbres de medición;	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
9.6	**INFORMES [4.8.1, 4.8.2 y 4.8.5**] Si un programa de ensayos de aptitud incluye varios mensurados o características, de la cuales no todas están cubiertas por el alcance de la acreditación de ONAC, el PEA únicamente podrá hacer uso del símbolo de ONAC en los informes de resultados de los mensurados o características cubiertas por el alcance de la acreditación, de acuerdo con el Reglamento RAC-3.0-03.	**Requerimiento adicional del CEA,**	Eliminar cubierto por el RAC-3.0-03. Reglamento de uso de los símbolos de Acreditado y/o Asociado	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.

No.	Texto del CEA CEA-3.0-16 Versión 4	Documento donde se encuentra este texto	Conclusión CS	Conclusión GTA
9.7	**SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS** Para llevar a cabo actividades propias del programa de ensayos de aptitud, asociadas a calibración o a ensayo, el PEA puede: -Utilizar Institutos Nacionales de Metrología -Hacer uso de un laboratorio propio -Hacer uso del laboratorio que pertenezca a la misma organización a la que pertenece el PEA -Hacer uso de un laboratorio subcontratado por el PEA.	**Requerimiento adicional del CEA,** CEA-3.0-02 Trazabilidad Requisitos de proceso Productos suministrados externamente	Se considera información importante por lo que no se debe eliminar, se propone Generar un documento que contenga esta información por ejemplo un lineamiento	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023 y otros criterios de evaluación aplicables al esquema.
9.7	Cuando el PEA haga uso de laboratorios (diferentes a Institutos Nacionales de Metrología), debe confirmar la competencia del mismo de la siguiente manera: **Acreditación vigente** con la norma ISO/IEC 17025 o ISO 15189, otorgada al laboratorio por un signatario de MLA de IAAC o un signatario del MRA de ILAC, para las actividades que se realizan en el programa de ensayos de aptitud. Adicionalmente, el PEA debe verificar previo a la contratación, el estado de la acreditación, así como cualquier otro aspecto que sea relevante para asegurar el cumplimiento del propósito del programa de ensayos de aptitud	**Requerimiento adicional del CEA,**	Se considera información importante por lo que no se debe eliminar, se propone Generar un documento que contenga esta información por ejemplo un lineamiento	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
9.7	En el caso en que no exista un laboratorio acreditado para el programa de ensayos de aptitud propuesto por el PEA, éste debe definir los criterios de evaluación y evaluar al Laboratorio con base en las partes relevantes de la norma ISO/IEC 17025 o ISO 15189. En este caso, ONAC efectuará la verificación del laboratorio empleado por el PEA con la norma ISO/IEC 17025 o ISO 15189, de forma documental, en sitio o en forma remota, en función del riesgo asociado, y según considere conveniente; con el fin de evaluar la competencia técnica y el cumplimiento de las partes relevantes de la norma ISO/IEC 17025 o ISO 15189, sin que esto implique la evaluación o acreditación del laboratorio en la norma ISO/IEC 17025 o ISO 15189.	**Requerimiento adicional del CEA,**	Se considera información importante por lo que no se debe eliminar, se propone Generar un documento que contenga esta información por ejemplo un lineamiento	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.

No.	Texto del CEA CEA-3.0-16 Versión 4	Documento donde se encuentra este texto	Conclusión CS	Conclusión GTA
9.7	El PEA debe confirmar que, el Laboratorio de ensayo o calibración utilizado en actividades que puedan afectar significativamente la validez e incertidumbre del valor asignado de un mensurando o característica, cuenta con participación en programas de ensayos de aptitud con resultados de desempeño satisfactorios en la última(s) participación(es), de acuerdo con los criterios establecidos en el CEA-3.0-04, siempre que: -Existan programas de EA aplicables -Hayan sido realizados por un Proveedor acorde con lo establecido en Artículo 2.2.1.7.12.1. del Decreto No. 1595 del 2015. -Sean apropiados al alcance del laboratorio y al alcance del programa de ensayos de aptitud planificado por el PEA.	**Requerimiento adicional del CEA,**	Se considera información importante por lo que no se debe eliminar, se propone Generar un documento que contenga esta información por ejemplo un lineamiento	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
9.7	El PEA debe poner a disposición de ONAC para cada proceso de evaluación, la siguiente información del (los) subcontratista(s): -Nombre o razón social y dirección -Actividades claves realizadas, según aplique, para cada ensayo de aptitud tales como: o preparación del ítem de ensayo de aptitud, o ensayo, calibración o medición asociada(s) con los estudios de homogeneidad y estabilidad, determinación del valor asignado y su incertidumbre asociada, o transporte de ítem, o otras que puedan afectar al ensayo de aptitud. -Información sobre como el PEA evalúa la competencia del subcontratista	**Requerimiento adicional del CEA,** Se considera cubierto con el siguiente numeral de la norma **ISO/IEC 17043:2023**: **6.4.2** El proveedor de EA debe contar con procedimientos para asegurarse de que la experiencia y la competencia técnica de los proveedores de productos y servicios externos sean suficientes para las tareas que tienen asignadas y que cumplan con los capítulos pertinentes de este documento y otros documentos apropiados.	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
9.7	Cuando se realice un cambio o inclusión **de un nuevo subcontratista**, el PEA debe informar a ONAC dando cumplimiento a lo establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación, RAC-3.0-01	**Requerimiento adicional del CEA,** Se considera cubierto con el siguiente numeral de la norma **ISO/IEC 17043:2023**: **7.2.1.2** Cuando un proveedor de EA pretende introducir cambios significativos en las actividades que pueden afectar a la validez del programa de EA, el proveedor de EA debe identificar y gestionar el riesgo para asegurarse de que se mantenga la validez del programa de EA.	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.

No.	Texto del CEA CEA-3.0-16 Versión 4	Documento donde se encuentra este texto	Conclusión CS	Conclusión GTA
9.7	Las evidencias de evaluación del laboratorio utilizado por el PEA en el ensayo de aptitud, que se consideran relevantes en el marco de las normas ISO/IEC 17025 o ISO 15189, se presentan en el Anexo C, **y aplican cuando no existe un laboratorio acreditado para realizar los ensayos o calibraciones** necesarias para el desarrollo del programa de ensayos de aptitud.	**Requerimiento adicional del CEA,**	Se considera información importante por lo que no se debe eliminar, se propone generar un documento que contenga esta información por ejemplo un lineamiento	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
9.8.	**MODIFICACIÓN DE INFORME COMO RESULTADO DE QUEJAS Y APELACIONES [5.8]** Si como consecuencia de una queja o una apelación, el resultado de la evaluación del desempeño del (los) participante(s) debe ser modificado en el informe final, y es necesario emitir un informe nuevo o modificado, el PEA, además de realizar las acciones establecidas para el manejo de trabajo no conforme, debe notificar a ONAC los cambios realizados sobre los documentos entregados al participante, el análisis de causas y las acciones correctivas tomadas.	**Requerimiento adicional del CEA,** Se considera cubierto con el siguiente numeral de la norma **ISO/IEC 17043:2023:** **7.6** Tratamiento de quejas **7.7** Tratamiento de apelaciones	Se puede eliminar estaría cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023:	Se puede eliminar, está cubierto por la norma ISO/IEC 17043:2023.
10. INFORMACIÓN QUE DEBE SUMINISTRAR UN PEA A ONAC				
10.1	**PARA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN** Para realizar una solicitud de acreditación es obligatorio que el PEA haya realizado el(los) programa(s) de ensayos de aptitud, mínimo a nivel piloto y emitido los respectivos informes finales de resultados para los cuales solicita la acreditación.	**Requerimiento adicional del CEA** Considerar lo dispuesto en la norma **ISO/IEC 17011:2017** **7.2.2** El organismo de acreditación debe requerir al organismo de evaluación de la conformidad solicitante que proporcione información que demuestre que cumple los requisitos de acreditación antes de comenzar la evaluación.	Esta información se puede incluir en el instructivo de **SIPSO,** para que los OEC lo tengan presente**.**	Se puede eliminar, está cubierto por otros documentos del sistema de gestión de ONAC.
10.1	Si el PEA no ha llevado a cabo todos los programas de ensayos de aptitud cubiertos en el alcance de la acreditación, el PEA debe presentar la evidencia de ejecución de al menos un programa de ensayos de aptitud, y evidencias del diseño y la planificación de los programas de ensayos de aptitud para los que no se	**Requerimiento adicional del CEA**	Eliminar ya que no existen ningún requisito asociado a esto.	Se puede eliminar.

No.	Texto del CEA CEA-3.0-16 Versión 4	Documento donde se encuentra este texto	Conclusión CS	Conclusión GTA
	han ejecutado, siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios			
10.2	**DURANTE LA VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN CON ONAC** El PEA acreditado por ONAC con la norma ISO/IEC 17043:2010 debe entregar a ONAC el informe final de cada programa de ensayos de aptitud cubierto con la acreditación, indicando la relación de los participantes acreditados o en proceso de acreditación y el código asignado a cada participante, **en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del informe final.** La información debe ser enviada únicamente, vía correo electrónico (onac@onac.org.co).	**Requerimiento adicional del CEA**	Se considera que esta información puede ser enviada con la documentación de la etapa 1 y se puede incluir en el instructivo de SIPSO Anexo 8 INS-3.2-02	Se puede eliminar, está cubierto por otros documentos del sistema de gestión de ONAC.
10.3	**ACREDITACIÓN BAJO ALCANCE FLEXIBLE** ONAC podrá permitir a un PEA la expresión de su alcance de forma flexible, será posible en los sectores y/o magnitudes relacionadas en los Anexos 1 y 2 del Criterio Específico de Acreditación CEA-3.0-04, de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Administración e Implementación de Alcances Flexibles en el esquema de PEA, disponible en el sitio web de ONAC, www.onac.org.co	**Requerimiento adicional del CEA**	Considerar si esto se puede incluir en la información de la página web	Se puede eliminar, estaría cubierto por la información publicada en la página web de ONAC.
10.3	**PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ENSAYOS DE APTITUD EN EPTIS** Todo PEA acreditado por ONAC, puede solicitar ser incluido en la base de datos internacional de EPTIS, mediante comunicación dirigida a la Coordinación Sectorial del esquema de acreditación de PEA, para la publicación de los alcances cubiertos por la acreditación, a partir de lo cual, ONAC realizará las gestiones pertinentes para tal fin.	**Requerimiento adicional del CEA**	Considerar si esto se puede incluir en la información de la página web	Se puede eliminar, estaría cubierto por la información publicada en la página web de ONAC.

3.2 Impacto en la documentación de ONAC con eliminación del CEA-3.0-16 V4.

Para conocer el impacto que tendría la eliminación del CEA-3.0-16 V4., frente al sistema de gestión de ONAC, la Secretaría del GTA, identificó los documentos que tendrían que ser modificados en caso de que el GTA decidiera dicho escenario. Esto se presenta a continuación en la Tabla 1:

Tabla 1. Impacto eliminación del CEA-3.0-16 V4 sobre el sistema de gestión ONAC

No.	Documento	Observación
1	https://onac.org.co/servicios/proveedores-de-ensayo-de-aptitud/	Realizar cambio en menú: Antes de Acreditarse, eliminar el documento para descarga.
2	POLITICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS DE APTITUD (EA) EN LABORATORIOS CEA-3.0-04	Eliminar, y mencionar la norma ISO/IEC 17043:2023 Numeral 10 y 8.4.6
3	INFORME DE EVALUACIÓN PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD FR 3.3.4-12	Eliminar la mención del apartado de criterios de evaluación. Eliminarlo de la tabla del numeral 3,42
4	GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ALCANCES FLEXIBLES EN EL ESQUEMA DE PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD GU-3.3-01	Eliminar de los numerales: 7.0, 7.3 ítem c y f, 7.4,
5	INSTRUCTIVO PARA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD INS-3.3-04	Eliminar de los numerales: 7.0, 7.1.2.1, 7.1.2.2, 7.1.2.4, 7.1.4,
6	FR-3.3.2-25 Lista evaluador Líder PEA v7 FR-3.3.2-32 LISTA DE VERIFICACIÓN EXPERTO ENSAYOS DE APTITUD ETAPA 1 ISO/IEC 17043 (NTC-ISO/IEC 17043) Y CRITERIOS DE ACREDITACIÓN v4 FR-3.3.2-34 LISTA DE VERIFICACIÓN EXPERTO TÉCNICO ETAPA 1 ISO/IEC 17043 (NTC-ISO/IEC 17043) Y CRITERIOS DE ACREDITACIÓN V4	Eliminar y actualizar con los nuevos numerales de la norma ISO/IEC 17043:2023

3.3 Decisión GTA respecto a la eliminación del CEA-3.0-16 V4.

A partir de la información presentada anteriormente y como producto del análisis realizado por los miembros del GTA (puntos 3.1 y 3.2 de esta acta), se decide optar por eliminar los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN PARA PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD (PEA) CEA-3.0-16 V4.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el GTA concluyó que: (i) algunos de los requisitos de la versión 4 del CEA-3.0-16 son adicionales a los ya contenidos en la norma ISO/IEC 17043:2023; (ii) teniendo en cuenta que la política ILAC P13:10/2010 fue eliminada, no son necesarias consideraciones adicionales a los requisitos de la norma ISO/IEC 17043:2023 para acreditar a los proveedores de ensayos de aptitud, (iii) no hay riesgos en el proceso de evaluación por la eliminación del CEA-3.0-16.

4 CONCLUSIONES

A partir del análisis realizado por los miembros del GTA y lo mencionado en el numeral 3.3 de la presente acta, el GTA concluye y decide eliminar los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN PARA PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD (PEA) CEA-3.0-16 V4.

5 COMPROMISOS

No.	Descripción (Compromiso)	Responsable de la actividad	Fecha propuesta de cumplimiento
1	Enviar el acta para revisión y aprobación de los miembros del GTA.	Secretaría GTA	2024-06-21
2	Plan trabajo para hacer la transición de eliminación el CEA-3.0-16 V4 e implementación de la nueva versión de la norma ISO/IEC 17043:2023	Secretaría GTA	2024-07-05

WILMAR ANDRES MONTAÑO RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por WILMAR ANDRES MONTAÑO RODRIGUEZ
Fecha: 2024.06.18 09:05:16 -05'00'

Andrés Montaño Rodríguez
Coordinador Sectorial Laboratorios de Calibración y PEA - Secretario del GTA

ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2024.06.18 12:45:02 -05'00'

Mauricio Rodríguez R.
Director Técnico Internacional - Presidente del GTA

6 ADJUNTOS

Lista de asistencia

Grupo Técnico Asesor (GTA) - Proveedores de Ensayos de aptitud (PEA)

Registro digital de asistencia - miércoles 12 de junio del 2024

Se ha registrado el correo del encuestado (**gerencia.arqtechco@gmail.com**) al enviar este formulario.

Correo *

gerencia.arqtechco@gmail.com

Nombre Completo *

WILSON FONTECHA PAEZ

Empresa que representa *

WILSON FONTECHA PÁEZ

Cargo *

NO APLICA

Teléfono de contacto *

3188059883

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Los datos aquí suministrados por cada titular constituyen una constancia de su asistencia a la reunión señalada en el encabezado del presente formato y pueden ser utilizados para remitir información referida a los temas tratados en dicha reunión. Adicionalmente, solicitamos indicar si autoriza* el tratamiento de sus datos de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales de ONAC, la cual puede ser consultada en www.onac.org.co. En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos, los mismos se conservarán únicamente como soporte de asistencia.

Autoriza *

- (●) Sí
- ( ) No

Este formulario se creó en Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Google Formularios

Grupo Técnico Asesor (GTA) - Proveedores de Ensayos de aptitud (PEA)

Registro digital de asistencia - miércoles 12 de junio del 2024

Se ha registrado el correo del encuestado (**josearrietaco@gmail.com**) al enviar este formulario.

Correo *

josearrietaco@gmail.com

Nombre Completo *

Jose Luis Arrieta Ramos

Empresa que representa *

ADCOM INGENIERIA

Cargo *

Dir Técnico y de Operaciones

Teléfono de contacto *

3165239559

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Los datos aquí suministrados por cada titular constituyen una constancia de su asistencia a la reunión señalada en el encabezado del presente formato y pueden ser utilizados para remitir información referida a los temas tratados en dicha reunión. Adicionalmente, solicitamos indicar si autoriza* el tratamiento de sus datos de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales de ONAC, la cual puede ser consultada en www.onac.org.co. En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos, los mismos se conservarán únicamente como soporte de asistencia.

Autoriza *

- (●) Sí
- ( ) No

Este formulario se creó en Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Google Formularios

Grupo Técnico Asesor (GTA) - Proveedores de Ensayos de aptitud (PEA)

Registro digital de asistencia - miércoles 12 de junio del 2024

Se ha registrado el correo del encuestado (**andres.montano@onac.org.co**) al enviar este formulario.

Correo *

andres.montano@onac.org.co

Nombre Completo *

Andrés Montaño Rodríguez

Empresa que representa *

ONAC

Cargo *

Coordinador Sectorial

Teléfono de contacto *

6017427592

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Los datos aquí suministrados por cada titular constituyen una constancia de su asistencia a la reunión señalada en el encabezado del presente formato y pueden ser utilizados para remitir información referida a los temas tratados en dicha reunión. Adicionalmente, solicitamos indicar si autoriza* el tratamiento de sus datos de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales de ONAC, la cual puede ser consultada en www.onac.org.co. En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos, los mismos se conservarán únicamente como soporte de asistencia.

Autoriza *

- (●) Sí
- ( ) No

Este formulario se creó en Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Google Formularios

Grupo Técnico Asesor (GTA) - Proveedores de Ensayos de aptitud (PEA)

Registro digital de asistencia - miércoles 12 de junio del 2024

Se ha registrado el correo del encuestado (**paola.aguirre@onac.org.co**) al enviar este formulario.

Correo *

paola.aguirre@onac.org.co

Nombre Completo *

Paola Aguirre Villamil

Empresa que representa *

ONAC

Cargo *

Coord LAB2-PMR-BPL OCDE

Teléfono de contacto *

3005666077

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Los datos aquí suministrados por cada titular constituyen una constancia de su asistencia a la reunión señalada en el encabezado del presente formato y pueden ser utilizados para remitir información referida a los temas tratados en dicha reunión. Adicionalmente, solicitamos indicar si autoriza* el tratamiento de sus datos de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales de ONAC, la cual puede ser consultada en www.onac.org.co. En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos, los mismos se conservarán únicamente como soporte de asistencia.

Autoriza *

- (●) Sí
- ( ) No

Este formulario se creó en Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Google Formularios

Grupo Técnico Asesor (GTA) - Proveedores de Ensayos de aptitud (PEA)

Registro digital de asistencia - miércoles 12 de junio del 2024

Se ha registrado el correo del encuestado (**lvrey@inm.gov.co**) al enviar este formulario.

Correo *

lvrey@inm.gov.co

Nombre Completo *

Lida Velandia Rey

Empresa que representa *

INM

Cargo *

Profesional especializado- GIT Ensayos de aptitud

Teléfono de contacto *

3118735246

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Los datos aquí suministrados por cada titular constituyen una constancia de su asistencia a la reunión señalada en el encabezado del presente formato y pueden ser utilizados para remitir información referida a los temas tratados en dicha reunión. Adicionalmente, solicitamos indicar si autoriza* el tratamiento de sus datos de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales de ONAC, la cual puede ser consultada en www.onac.org.co. En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos, los mismos se conservarán únicamente como soporte de asistencia.

Autoriza *

- (●) Sí
- ( ) No

Este formulario se creó en Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Google Formularios

Grupo Técnico Asesor (GTA) - Proveedores de Ensayos de aptitud (PEA)

Registro digital de asistencia - miércoles 12 de junio del 2024

Se ha registrado el correo del encuestado (**mmorales@inm.gov.co**) al enviar este formulario.

Correo *

mmorales@inm.gov.co

Nombre Completo *

Mayckol Jesid Morales Castro

Empresa que representa *

Instituto Nacional de Metrología

Cargo *

Profesional Especializado

Teléfono de contacto *

6012542222

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Los datos aquí suministrados por cada titular constituyen una constancia de su asistencia a la reunión señalada en el encabezado del presente formato y pueden ser utilizados para remitir información referida a los temas tratados en dicha reunión. Adicionalmente, solicitamos indicar si autoriza* el tratamiento de sus datos de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales de ONAC, la cual puede ser consultada en www.onac.org.co. En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos, los mismos se conservarán únicamente como soporte de asistencia.

Autoriza *

- (●) Sí
- ( ) No

Este formulario se creó en Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Google Formularios

Grupo Técnico Asesor (GTA) - Proveedores de Ensayos de aptitud (PEA)

Registro digital de asistencia - miércoles 12 de junio del 2024

Se ha registrado el correo del encuestado (**marcela.perez@onac.org.co**) al enviar este formulario.

Correo *

marcela.perez@onac.org.co

Nombre Completo *

Nancy Marcela Perez Diaz

Empresa que representa *

ONAC

Cargo *

Coordinadora Sectorial

Teléfono de contacto *

3118575403

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Los datos aquí suministrados por cada titular constituyen una constancia de su asistencia a la reunión señalada en el encabezado del presente formato y pueden ser utilizados para remitir información referida a los temas tratados en dicha reunión. Adicionalmente, solicitamos indicar si autoriza* el tratamiento de sus datos de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales de ONAC, la cual puede ser consultada en www.onac.org.co. En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos, los mismos se conservarán únicamente como soporte de asistencia.

Autoriza *

- (●) Sí
- ( ) No

Este formulario se creó en Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Google Formularios

Grupo Técnico Asesor (GTA) - Proveedores de Ensayos de aptitud (PEA)

Registro digital de asistencia - miércoles 12 de junio del 2024

Se ha registrado el correo del encuestado (**diana.jacome@onac.org.co**) al enviar este formulario.

Correo *

diana.jacome@onac.org.co

Nombre Completo *

Diana Milena Jácome Molina

Empresa que representa *

ONAC

Cargo *

Coordinadora sectorial de laboratorios de ensayos LAB1 y LCL

Teléfono de contacto *

3152164788

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Los datos aquí suministrados por cada titular constituyen una constancia de su asistencia a la reunión señalada en el encabezado del presente formato y pueden ser utilizados para remitir información referida a los temas tratados en dicha reunión. Adicionalmente, solicitamos indicar si autoriza* el tratamiento de sus datos de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales de ONAC, la cual puede ser consultada en www.onac.org.co. En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos, los mismos se conservarán únicamente como soporte de asistencia.

Autoriza *

- (●) Sí
- ( ) No

Este formulario se creó en Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Google Formularios

Grupo Técnico Asesor (GTA) - Proveedores de Ensayos de aptitud (PEA)

Registro digital de asistencia - miércoles 12 de junio del 2024

Se ha registrado el correo del encuestado (**mauricio.rodriguez@onac.org**) al enviar este formulario.

Correo *

mauricio.rodriguez@onac.org

Nombre Completo *

Mauricio Rodriguez R.

Empresa que representa *

ONAC

Cargo *

DTI

Teléfono de contacto *

3184013334

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Los datos aquí suministrados por cada titular constituyen una constancia de su asistencia a la reunión señalada en el encabezado del presente formato y pueden ser utilizados para remitir información referida a los temas tratados en dicha reunión. Adicionalmente, solicitamos indicar si autoriza* el tratamiento de sus datos de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales de ONAC, la cual puede ser consultada en www.onac.org.co. En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos, los mismos se conservarán únicamente como soporte de asistencia.

Autoriza *

- (●) Sí
- ( ) No

Este formulario se creó en Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Google Formularios

Grupo Técnico Asesor (GTA) - Proveedores de Ensayos de aptitud (PEA)

Registro digital de asistencia - miércoles 12 de junio del 2024

Se ha registrado el correo del encuestado (**laura.ramirez@onac.org.co**) al enviar este formulario.

Correo *

laura.ramirez@onac.org.co

Nombre Completo *

Laura Melissa Ramírez Gómez

Empresa que representa *

ONAC

Cargo *

Profesional experta sectorial LAC2

Teléfono de contacto *

3212760831

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Los datos aquí suministrados por cada titular constituyen una constancia de su asistencia a la reunión señalada en el encabezado del presente formato y pueden ser utilizados para remitir información referida a los temas tratados en dicha reunión. Adicionalmente, solicitamos indicar si autoriza* el tratamiento de sus datos de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales de ONAC, la cual puede ser consultada en www.onac.org.co. En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos, los mismos se conservarán únicamente como soporte de asistencia.

Autoriza *

- (●) Sí
- ( ) No

Este formulario se creó en Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Google Formularios

Grupo Técnico Asesor (GTA) - Proveedores de Ensayos de aptitud (PEA)

Registro digital de asistencia - miércoles 12 de junio del 2024

Se ha registrado el correo del encuestado (**diana.vallejo@onac.org.co**) al enviar este formulario.

Correo *

diana.vallejo@onac.org.co

Nombre Completo *

Diana Jazmin Vallejo Gómez

Empresa que representa *

ONAC

Cargo *

Profesional experto LAC-PEA

Teléfono de contacto *

183

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Los datos aquí suministrados por cada titular constituyen una constancia de su asistencia a la reunión señalada en el encabezado del presente formato y pueden ser utilizados para remitir información referida a los temas tratados en dicha reunión. Adicionalmente, solicitamos indicar si autoriza* el tratamiento de sus datos de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales de ONAC, la cual puede ser consultada en www.onac.org.co. En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos, los mismos se conservarán únicamente como soporte de asistencia.

Autoriza *

- (●) Sí
- ( ) No

Este formulario se creó en Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Google Formularios